

El TSJ de Castilla y León cree que el recorte de las pensiones de 2012 vulnera la Constitución

La Sala de lo Social pide que se resuelva si el Real Decreto que dejó la revalorización sin efecto es compatible con el texto constitucional

de JULIO G. CALZADA

VALLADOLID. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León, con sede en Burgos, ha elevado una cuestión de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en la que solicita que la máxima instancia española resuelva si el decreto que deja sin efecto la actualización de las pensiones para el ejercicio de 2012 vulnera los derechos que establece la Constitución, en concreto, el artículo 33 del texto constitucional donde se señala que: «nadie puede ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social y mediante la indemnización correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la ley». Los magistrados consideran que el contenido del decreto podría vulnerar este apartado.

En el auto de incidente de inconstitucionalidad, los magistrados de la Sala han atendido una demanda interpuesta ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que reclaman el derecho del actor y actores, reclamantes, a la percepción de la paga única compensatoria, derivada de la diferencia del 1%, con el que se calculó la revalorización, y el índice de precios acumulado entre noviembre de 2011 y el mismo mes de 2012. Puntualiza la cuestión de inconstitucionalidad en este sentido que el Real Decreto Ley 28/2012 que deja sin efecto para el ejercicio 2012 la actualización de las pensiones entró en vigor el uno de diciembre de 2012, por lo que su vigencia comenzó una vez transcurrido el periodo previsto en el artículo 48 de la ley General de la Seguridad Social para llevar a cabo la aplicación de la Anualidad (entre noviembre

de 2011 y noviembre de 2012) y que la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos generales el Estado para el año 2012, ninguna previsión realiza para el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones», por lo que esa normativa vulneraría en primer lugar «lo dispuesto en el artículo 9.3. de la Constitución española por el que se garantiza la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos fundamentales individuales», pero al tiempo, también entraría en contradicción con lo dispuesto en el artículo 33 del texto constitucional, dado que en tiende que «serían objeto de expropiación los derechos de los perceptores de pensiones de seguridad por cuanto son un derecho económico incorporado al patrimonio de aquellos, aunque no haya sido abonado pero sí devengado.»

Garantía de irretroactividad

Los magistrados exponen que la Constitución española garantiza la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos fundamentales individuales. Plantean además en su petición si la supresión de la paga compensatoria respecto de las pensiones recibidas en el año 2012 que dispone el Real Decreto Ley 28/2012, y efectos en la fijación de la cuantía de la pensión de revalorización para el año 2013, vulnera un derecho causado, consolidado y devengado, conforme a la artículo 50 de la Constitución, que afecta de forma retroactiva a derechos adquiridos y con la vulneración del 9.3 que prohíbe la retroactividad de las disposiciones procesales restrictivas de los derechos individuales. «Y por tanto tendrían derecho a percibir la paga compensatoria 2012 y conforme a ello fijar la cuantía para el año 2013», concluyen.

En el auto se argumenta que cuando el trabajador pasa a la situación de jubilación y deja de ser un elemento activo del sistema para pasar a ser un elemento pasivo, se establece un mecanismo para que no pierda el poder adquisitivo de la pensión que tiene derecho a percibir como consecuencia de su previa con-



La presidenta de la Sala de lo Social del TSJ de Castilla y León, María José Renedo. **de GABRIEL VILLAPÉ**

tribución al sistema, que es el de revalorización de las pensiones, establecido en el artículo 50 de la Constitución.

Este artículo constitucional se ha desarrollado posteriormente a través del 48 de la Ley General de la Seguridad Social, apartado en el que se normaliza la revalorización de las pensiones mediante el establecimiento de una regla de carácter general: «las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del índice de precios al consumo previsto para dicho año», se argumenta en el auto.

Derecho a la percepción

La duda de constitucionalidad, para los magistrados de la Sala, se concreta en el Real Decreto de 2012 que deja sin efecto para ese ejercicio la actualización de las pensiones en los términos previstos en la Ley General de la Seguridad Social y en la Ley de Clases Pasivas. En caso de que el Supremo admita a trámite la cuestión, resuelva si se vulnera el artículo de la Constitución por el que se garantiza la irretroactividad y el derecho económico incorporado al patrimonio de los perceptores aunque no haya sido abonado pero sí devengado.

En concreto, como explicó a Ical la presidenta de la Sala, María José Renedo, se trata de conocer si la supresión de la paga compensatoria respecto de las pensiones recibidas en 2012 y los efectos en la fijación de la cuantía de la pensión de revalorización para el año 2013, vulnera un derecho causado, consolidado y devengado. En caso de ser así, tendrían derecho a percibir la paga compensatoria 2012 y conforme a ello fijar la cuantía para el año 2013, precisó. La magistrada consideró que la crisis económica y la reducción del gasto público «no justifica que se abra la puerta a exceptuar los básicos principios constitucionales de irretroactividad y seguridad jurídica como el interés general de los pensionistas».

El paro afecta a la mitad de las menores de 25 años activas de la comunidad

La tasa de paro se situó en la región en el 21,74%, frente al 19,74% de 2012

de EL NORTE

VALLADOLID. La mitad (50,8%) de las mujeres activas de Castilla y León menores de 25 años estuvo en paro durante el año pasado, así como el 48,72% de los hombres de esa hor-

quilla de edad, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) publicados ayer por el Instituto Nacional de Estadística (INE), de la media de los cuatro trimestres de 2013. La tasa media de paro de los menores de 25 años en Castilla y León se situó en el 49,6%, por debajo del 55,7% para el conjunto nacional.

La tasa global de paro se situó en la comunidad en el 21,74%, frente

al 19,74% de 2012; mientras que en España se situó en el 26,36%, desde el 25,03% de media del año anterior. La tasa de desempleo masculina alcanzó el 20,3% de media, por debajo del 23,82% para el colectivo femenino. Castilla y León tuvo una media de 250.000 parados a lo largo de 2013, lo que supone 18.000 más que en el ejercicio anterior; y el conjunto nacional, de 5,99 millo-

nes, cuando un año antes había de media de 5,76 millones.

El estudio publicado ayer refleja que la tasa de paro de los españoles de la comunidad fue de media el año pasado del 20,23% (18,52% para los hombres y 22,39% para las mujeres), mientras que para los extranjeros alcanzó el 39,04% (40,24% en el colectivo masculino y 37,94% en el femenino).

El INE constata en el análisis del nivel de estudios de los desempleados que el porcentaje más alto correspondía a los que contaban con educación secundaria en su primera etapa, 33,2%, casi idéntico a 2012; seguidos por los de educación supe-

rior, 27,1%; los de educación secundaria de segunda etapa, 23,4%, y los de primaria, 15,4%, informa Ical.

En cuanto al análisis del tiempo de búsqueda de un empleo por los parados encuestados en la comunidad, los resultados medios de 2013 reflejan que el 33,8% llevaba dos o más años (ocho puntos más que en 2012); el 23,6% entre un año y dos; el 15,1%, de seis meses a un año; el 9,8%, de tres a seis meses; el 9,7% de uno a tres meses; y el 3,9%, menos de un mes; y solamente el 4% ya había encontrado empleo.

La tasa de actividad en Castilla y León se situó de media en el 54,82%, por debajo del 59,56% de España.